

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 1.648/2013.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decretos Alcaldicios Nos 1570/13 y 1573/13 ambos de fecha 22 de Julio de 2013, que adjudican a la Sociedad IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA., las Propuestas Públicas Nos 059/13 y 060/13 denominadas "Adquisición de Equipamiento para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio" y "Adquisición de Mobiliario para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio", respectivamente; la circunstancia de haber consignado en los Decretos Alcaldicios antes aludidos una fecha de comienzo de los plazos estipulados en la clausula cuarta de los respectivos contratos distinta a la que correspondían y, asimismo, haber señalado en ambos decretos una unidad técnica distinta a la que realmente corresponde; necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijanse y aclárense los Decretos Alcaldicios Nos 1570/13 y 1573/13 ambos de fecha 22 de Julio de 2013, que adjudican a la Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, las Propuestas Públicas Nos 059/13 y 060/13 denominadas "**Adquisición de Equipamiento para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**" y "**Adquisición de Mobiliario para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**" respectivamente, en el sentido que se entienden perfeccionados y por ende comienzan a regir los plazos señalados en las clausulas cuarta de los contratos que por esos actos administrativos se aprobaron, a partir de la fecha de las respectivas publicaciones en el portal, esto es, el día 30 de Julio de 2013.

2.- Asimismo corrijase el punto dos de los referidos Decretos Alcaldicios en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

"2.- ...,para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario,"

DEBE DECIR:

"2.- ...,para que la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario,"

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

